

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 2508 CONCON,

02 OCT 2019

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Plan anual de capacitación
5. Ordinario N° 477/2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 con autorización Alcaldicia.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. la importancia de que nuestros profesionales se encuentren capacitados en distintas materias necesarias para el buen funcionamiento de nuestro centro de salud.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE, la asistencia y participación al curso "CONGRESO DE NEUROPSIQUIATRA INFANTO JUVENIL", organizado por la Sociedad de psiquiatría y neurología de la infancia y adolescencia SOPNIA, el cual se realizara los días 06,07 y 08 de noviembre del año 2019 en la ciudad de Iquique, al siguiente funcionario:

- MEDICO DR. GERARDO GALLO CARBO

2.- la capacitación no tiene gastos para el CESFAM.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL  
REGION VIII

  
ALCALDE  
REGION VIII  
ALCALDE (5)

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado